



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua y la Universidad Mayor de San Simón, a través la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias; suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA. - DE LAS PARTES:

- 1.1. El **Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua**, institución sin fines de lucro, con personalidad jurídica, autonomía de gestión y patrimonio independiente, representado legalmente por el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, con C.I. 4466427 CB, en su calidad de Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, designado mediante Acta de Posesión de fecha 3 de mayo de 2021, otorgado por el Juez del Juzgado Público Mixto Civil y Comercial de Familia e Instrucción Penal N°1 de Colcapirhua, Dr. Danny Roberto Knaut Vilaseca, y mediante Resolución Municipal N° 22/2021 de 3 de mayo de 2021, con domicilio legal en la Plaza 15 de Abril acera Este, del municipio de Colcapirhua; quien, en adelante, y para efectos del presente Convenio, se denominará: **GAMC**.
- 1.2. La **Universidad Mayor de San Simón**, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. N° 968680 CB, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20 de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esq. Reza, edificio Mcal. Andrés de Santa Cruz, de la ciudad de Cochabamba; a través de la **Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias "Martín Cárdenas"**, representada legalmente por su Decano, Ing. Carlos Gary Leonardo Rojas Ralde, con C.I. N° 344483 LP, designado mediante resolución Rectoral N° 825/19, de 01 de agosto de 2019, con domicilio legal en la Av. Petrolera Km 4 ½, zona sud de la ciudad de Cochabamba; quienes, en adelante, y para efectos del presente Convenio, se denominarán: **FCAyP - UMSS**.

### SEGUNDA. - DE LOS ANTECEDENTES:

El GAMC, mediante la Jefatura de Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) de la Dirección de Desarrollo Productivo, desarrolla actividades orientadas al manejo seguro de residuos a favor de la población local; así mismo, tiene proyectado el aprovechamiento y tratamiento de residuos orgánicos que se generan en el Municipio de Colcapirhua a través de diferentes actividades.

La FCAyP – UMSS, participa como socio directo del Proyecto "Optimización y sistematización de tratamiento de residuos orgánicos e inorgánicos en el Trópico de Cochabamba, Bolivia" (en adelante, sólo "el Proyecto"). El Proyecto busca generar experiencias de manejo de residuos, con innovaciones tecnológicas en el área metropolitana de Cochabamba. También explorará la replicabilidad de dichas experiencias en otros Municipios del Departamento, incluyendo aquellos del Trópico de Cochabamba.

### TERCERA. - DEL OBJETO:

El presente Convenio tiene el propósito de establecer mecanismos de coordinación y cooperación entre el GAMC y la FCAyP - UMSS para una exitosa ejecución del Proyecto. Estos mecanismos incluyen, pero no están limitados, a:

- La utilización de ambientes, en base a disponibilidad, para reuniones y otro tipo de encuentros participativos.
- La utilización de ambientes externos, para implementar ensayos experimentales o piloto, de acuerdo a las exigencias del Proyecto.
- La disponibilidad de participar en eventos de difusión de actividades tales como entrevistas, reportajes y demostraciones grabadas de procedimientos de manejo de residuos, por parte de los actores técnicos que participan en el Proyecto.



#### CUARTA. - DEL COMPROMISO DE LAS PARTES:

La FCAyP - UMSS, mediante el Proyecto, se compromete a:

- Facilitar al GAMC, documentación técnica orientada a mejorar la gestión de residuos sólidos en el Municipio.
- Desarrollar, al menos, un taller técnico de divulgación de mecanismos de gestión de residuos sólidos, por parte del Proyecto.
- Implementar, al menos, una compostera demostrativa-experimental por el tiempo definido de un año, en un sitio designado por el GAMC.
- Desarrollar documentos de Términos de Referencia para el desarrollo específico de temas de tesis, poniendo en conocimiento del GAMC dichos documentos.
- Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio.

El GAMC se compromete a:

- Facilitar y permitir el acceso de investigadores y estudiantes tesis de la FCAyP - UMSS a los ambientes definidos por el proyecto, para el desenvolvimiento normal de sus actividades.
- Velar por el cumplimiento de los Términos de Referencia de los estudiantes designados/seleccionados para desarrollar sus tesis en sus instalaciones.
- Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio.

#### QUINTA. - DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y/O RESOLUCIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción, por el tiempo de 2 (dos) años. El documento podrá ser ampliado, modificado y/o revisado previo acuerdo de partes, y también podrá ser resuelto por alguna de las partes, a partir de la remisión de una nota escrita y fundamentada dirigida a la otra Parte, con una anticipación de 30 (treinta) días calendario. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución, continuarán hasta su culminación.

#### SEXTA. - DE LA CONFORMIDAD

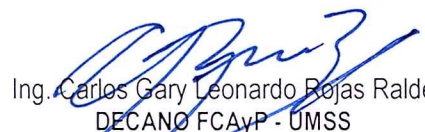
Las partes suscribientes expresan conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, y firman en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 18 días del mes de octubre de 2021.



  
Ing. José Nelson Gallinate Torrico  
H. ALCALDE MUNICIPAL - GAM COLCAPIRHUA

Ing. J. Nelson Gallinate Torrico  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA

  
Ing. Julio César Medina Gamboa  
RECTOR - UMSS

  
Ing. Carlos Gary Leonardo Rojas Ralde  
DECANO FCAyP - UMSS

  
Mgr. Freddy Arce Balbazar  
DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS